

CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO 201800215

CONTRATISTA: UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT: 890.937.250-6
VALOR: \$3.256.141.115, incluido IVA
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIO: 19 de noviembre de 2018

CLAUSULA ADICIONAL No 1: OTROSÍ N°1: Ajuste en la cláusula GARANTÍAS del contrato, que amparan el cumplimiento.
Plazo: Ampliación hasta el 30 de abril de 2019.

CLAUSULA ADICIONAL No 2: OTROSÍ N°2: Ajuste de los ítems contractuales.
Plazo: Ampliación hasta el 31 de mayo de 2019.

VALOR TOTAL: \$3.256.141.115, incluido IVA
PLAZO TOTAL: Hasta el 31 de mayo de 2019

La presente, constituye la **CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO 201800215**, cuyo objeto: "El contratista se obliga con la ESU a prestar el "DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN – IMPLEMENTACIÓN"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato."; que se suscribe con el propósito de modificar mediante OTROSÍ N°2 los ítems contractuales y ampliar el plazo del contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

- A. El 05 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA del MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. 4600077614 DE 2018, por un valor de VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS M/L (**\$20.168.633.028**) INCLUIDO GMF, HONORARIOS DE ADMINISTRACIÓN E IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, contados a partir del acta de inicio.
- B. Que el 11 de octubre de 2018, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA del MUNICIPIO DE MEDELLÍN** suscribieron el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 4600077614 DE 2018 con plazo de finalización el 31 de diciembre de 2018.
- C. Que la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** y **UNIÓN ELÉCTRICA S.A.** el 16 de noviembre de 2018, suscribieron el contrato 201800215, que tiene como objeto "El contratista se obliga con la ESU a prestar el "DISEÑO, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y





PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS PARA LA CIUDAD DE MEDELLÍN – IMPLEMENTACIÓN”; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.”, por un valor de tres mil doscientos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y un mil ciento quince pesos m.l. (\$3.256.141.115). y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

- D. Que el día 19 de noviembre de 2018 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron el acta de inicio al contrato 201800215.
- E. Que el día 21 de diciembre de 2018 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A.**, firmaron el acta de la Cláusula 1 al contrato 201800215.
- F. Que mediante radicado interno N° 2019002547 la supervisión del contrato puso en consideración del comité de contratación realizar ampliación en tiempo a 31 de mayo de 2019 y el Ajuste de ítems contractuales.
- G. Que la subgerencia de servicios considera viable realizar ampliación en tiempo a 31 de mayo de 2019 y los ajustes a los ítems contractuales.
- H. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, donde se validó la posibilidad de modificar este contrato, entendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado N° 2019002547.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *“todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Modificar mediante **OTROSÍ N° 2** el contrato No. 201800215, incluyendo el siguiente ítem:





ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V SUMINISTRO	V PARCIAL
EQUIPOS Y LICENCIAMIENTO					
1	Implementación de módulo de alarma para gabinete LPR	Un	189	\$ 189.792	\$35.870.688
				Subtotal	\$35.870.688
				A 12%	\$ 4.304.483
				U 8%	\$ 2.869.655
				Total	\$43.044.826

- Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2019.
- El contratista deberá notificar a la compañía aseguradora, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDES

Gerente (E)
 Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

Jesús Efraín Ossa Gómez
JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ

Representante Legal
 Unión Eléctrica S.A.



Proyectó: Angélica López Garcés	Revisó: Alejandra Muñoz J.	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario SIS	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General-Gerente (e)



